

uella a saber el Sr. D. Pasqual Maria Saopora
1.º Alc. Const. de la misma y Cab. Capital. y Proc. Sin-
dico se procedió a acordar lo sig.º

Que aviendo llegado a noticia de esta Corporacion el escandalo
so ceho de aver sido encarado por el Sr. Alc. Segundo
D. Monse Lucas Luzan un edicto puesto en acuerdo con
la misma por el Sr. Juez de Bobia Repor de cano
uella D.º Josef Barrios, quien tomandó ffar en uso
y desempeño de la Comision especial que le estava confe-
rida en carta de veinte y tres de octubre del año anterior
nombradole por el Sr. Juez de Bobia para la satisfacion
que por este medio se prometia el Ayuntamiento en la
capitul y ceto de Dho. Sr. Juez sobre el ymportante cargo
primero que le cometa el art.º 321.º de nra. Sagrada
Constitucion, resuelve este Ayuntamiento se oficie y mmed.
al expresado Sr. Alc. a fin de que en el acto entre
que el citado edicto ffarandore sin la menor dilacion
por el proco. Sec. en el mismo sitio y donde se
caranose; y que se todo se de cuenta ala Diput.ºn
Prov. para que en la vista de dho. Ley Prov. que
estime convenientes y sean capaces de ymprad
en lo sucesivo y iguales, o semejantes excessos, en ofensa
de la autoridad, representacion y facultades de esta Cor-
poracion desagraviandola en el desayre y desordenis
pub. que le a ocasionado este suceso

